

SOLICITANTE/DEMANDANTE:	<b>Sólo para información</b>	NÚMERO DE CASO:
RESPONDEDOR/DEMANDADO:		<b>No entregue a la corte</b>

**BENEFICIOS DE LA PENSIÓN – ADJUNTO AL FALLO**  
(Adjuntar al formulario FL-180)

Esta orden se refiere a la división de los beneficios de jubilación y de sobreviviente entre las siguientes dos partes:

Nombre del solicitante: \_\_\_\_\_ Nombre del respondedor: \_\_\_\_\_  
Dirección del solicitante: \_\_\_\_\_ Dirección del respondedor: \_\_\_\_\_

Fecha de matrimonio o registro de la pareja de hecho: \_\_\_\_\_ Fecha de separación: \_\_\_\_\_

**AL EMPLEADOR/ADMINISTRADOR DEL PLAN DE CADA PLAN IDENTIFICADO A CONTINUACIÓN:**

Se otorga a cada una de las partes indicadas más arriba, sin perjuicio y sujeto a un ajuste por medio de una orden de relaciones domésticas subsiguiente, un interés separado equivalente a la mitad de todos los beneficios acumulados o que se habrán acumulado bajo cualquier plan de jubilación en el que una de las partes haya acumulado un beneficio, incluyendo, pero no limitado a, los planes enumerados a continuación, como resultado del empleo de la otra parte durante el matrimonio o pareja de hecho, y con anterioridad a la fecha de separación. Además, hasta nuevo aviso, el plan deberá, en la medida que lo permita la ley o los términos del plan, en el caso de que se trate de un plan gubernamental, seguir tratando a las partes como si estuvieran casadas o formando una pareja de hecho a efectos de cualquier derecho o beneficio de supervivencia bajo el plan, en la medida que ello fuera necesario para proporcionar pagos al cónyuge o pareja de hecho sobreviviente por el valor de dicho interés separado, o por el valor de todos los beneficios de sobreviviente si al momento del fallecimiento del participante no hubiera ningún otro destinatario que reuniera los requisitos para dicho beneficio de supervivencia.

**A LAS PARTES:**

Cada parte deberá proporcionar la información necesaria y tomar las medidas que se indican a continuación para proteger el interés de la otra parte en los beneficios de jubilación:

- Indique a continuación (o en una hoja adjunta) el nombre y dirección de cada empleador donde usted o la otra parte trabaja o trabajó y donde usted o la otra parte participa o participó en un plan de jubilación durante el matrimonio y antes de su separación. Incluya el nombre (o una descripción, si no tiene el nombre) de cada uno de dichos planes.

Ver adjunto

- Para cada uno de los planes enumerados en el punto 1, entregue oportunamente una copia de esta orden al administrador del plan. Puede entregar una copia de esta orden en persona o por correo. Proporcione una prueba de entrega a la corte y a la otra parte. Si no conoce al administrador del plan, entregue una copia:
  - al empleador o al patrocinador del plan, o, si no lo conoce
  - al fiduciario o custodio de cualquiera de los activos del plan.
- Cada una de las partes que participe en uno de los planes enumerados en el punto 1 tiene que unirse como parte a este caso cuando lo exija la ley. (Ver Adhesión de plan de jubilación – Hoja de información [formulario FL-318-INFO].)
- Si usted no es una de las partes participantes en uno de los planes enumerados en el punto 1 y está preocupado por no haber recibido una prueba de entrega del aviso de su interés en dicho plan, le recomendamos que entregue una copia de esta orden al administrador del plan respectivo, tal como se describe en el punto 2. También tiene el derecho de adherirse a cualquier plan que exija adhesión en el caso de que no se hayan presentado los documentos de adhesión ante la corte o no se hayan entregado legalmente al administrador del plan.
- Cada una de las partes debe informar oportunamente a cada representante del plan en caso de que cambie la dirección postal de dicha parte, hasta que todos los beneficios adeudados a dicha parte bajo el plan hayan sido pagados.